

29507 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.220/89-04, promovido por «Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbays de Fecamp, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.220/89-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbays de Fecamp, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de «Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbays de Fecamp, Societe Anonyme», domiciliada en Francia, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988, que concedió el registro de la marca «Dom Bardo» y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra el anterior acuerdo (después extendido a la resolución expresa de 19 de junio de 1989), debemos declarar y declaramos dichos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29508 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 594/1991, promovido por «Tivi, B. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tivi, B. V.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1990 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, actuando en nombre y representación de la Entidad «Tivi, B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de enero de 1990 por la que se acordó la denegación de la marca internacional número 511.818, «Boris Becker», así como contra la de 15 de octubre de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por contrarias a derecho; reconociendo en su lugar el de la solicitante a que se proceda a la inscripción de la marca solicitada y para las clases que se interesan. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29509 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.603/1986, promovido por American Home Products Corporation.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.603/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Home Products Corporation, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29510 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3.509/1988, promovido por Knoll, A. G.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.509/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Knoll, A. G. contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y de 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de Knoll, A. G., contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los acuerdos de dicho Organismo de fechas 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, por los que se concede la inscripción de la marca, de la clase 5.ª, número 1.117.529, «Agitanon» y razón social, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29511 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 5.103/1989, promovido por doña María Rosa García Clemente.

En el recurso contencioso-administrativo número 5.103/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Rosa García Clemente, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1982 y 19 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia,